

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7241

Notificación de la Resolución de Revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, REVP4, de fecha 17 de marzo de 2022, solicitada al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 11 de noviembre de 2016 por la que se convocan Ayudas de mínimos para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, para los años 2016-2020

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de noviembre de 2016 por la que se convocan, ayudas de mínimos para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, para los años 2016-2020, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 17 de marzo de 2022, firmó la siguiente resolución,

**"RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL REVP4
Programa de Desarrollo Rural de las Islas baleares 2014-2020**

**Medida 16.2 –Ayudas de mínimos para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnología
Convocatoria: COPPI2016_1**

Antecedentes

1. Con fecha de 17 de noviembre de 2016 se publicó, en el BOIB núm. 145, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2016-2020, ayudas de mínimos para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

2. El vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de los interesados que figuran en el Anexo I con las fechas e importes que figuran en el citado Anexo.

3. Dada la mencionada Resolución de concesión de la ayuda, y de acuerdo con lo que establece el apartado décimo de la convocatoria antes mencionada, el beneficiario se obliga, entre otros, a realizar las actuaciones auxiliadas dentro del plazo establecido ya justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en la forma y plazos determinados en la convocatoria.

4. Dentro del plazo legalmente establecido para la justificación de las inversiones aprobadas, el interesado presenta la solicitud de pago final así como la documentación exigida, pero, revisada ésta, se comprueba que la inversión admisible es inferior a la aprobada y a la solicitada, tal y como se detalla en el Anexo I.

5. Considerando el importe total solicitado en las 3 solicitudes de pago, se comprueba que el importe de gastos no admisibles es inferior al 10%, por tanto no corresponde aplicar ninguna penalización ni reducción.

6. De acuerdo con el apartado noveno de la Resolución de convocatoria arriba mencionada, en los casos en los que se produzcan desviaciones entre la inversión realizada y la aprobada, se ajustará la ayuda total concedida al importe de la inversión realizada, siempre que la finalidad de la subvención, dada su naturaleza, sea susceptible de satisfacción parcial, y siempre y cuando se acerquen de forma significativa al cumplimiento total de los objetivos previstos y supongan al menos un 50% de ejecución de la cantidad total de inversión aprobada en la resolución de concesión inicial. Este ajuste se hará aplicando el porcentaje de subvención que corresponda a la inversión total admisible.



7.El día 18/01/2022 se le comunica, mediante publicación en la web del Fogaiba, la propuesta provisional de revocación parcial.

8.Con fecha de hoy el interesado no ha presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1.Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2016-2020, ayudas de minimis para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

2.Reglamento (UE) núm. 1305/2013 y 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. 3.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

5.Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

6.Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

7.Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del '1 de enero de 2006.

8.Ley 39/2015, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

De acuerdo con la Propuesta de 18 de enero de 2021,

RESUELVO

1.Proceder a la revocación parcial de las resoluciones de ayuda concedidas a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 1 expediente/s y que comienza con ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA DE MALLORCA y termina con ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA DE MALLORCA que suma un importe total de 19.679,18 euros, relativa a la línea de ayuda "Proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías", puesto que la justificación del gasto ha sido inferior a la aprobada. El importe total de la ayuda finalmente concedida deberá ascender a 159.600,82 euros.

2.Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such"





ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS COPPI 2016_1 REVPA

Medida 16.2 Subvenciones para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

LÍNEA FEADER: 080301021642104

TITULAR	NIF	NºEXPEDIENTE	Ayuda concedida	AYUDA Importe solicitado	AYUDA Importe no admisible	AYUDA Importe admisible	Ayuda a revocar	FEADER 80%	AGE 6 %	CAIB 14%
								80,00%	14,00%	6,00%
ASSOCIACIÓ DE LA PRODUCCIÓ AGRÀRIA ECOLO	G57510737	COPPI2016_1/002	179.280,00	170.343,17	10.742,35	159.600,82	19.679,18 €	15.743,34	1.180,75	2.755,09
SUMATORIO EXPEDIENTES		I Nº BENEFICIARIOS	179.280,00 TOTAL AYUDA			159.600,82 TOTAL AYUDA	19.679,18 €	15.743,34 TOTAL FEADER	1.180,75 TOTAL AGE	2.755,09 TOTAL CAIB

(Firmado electrónicamente: 18 de agosto de 2022)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

